



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 4636 /2022.-

ARICA, 06 de junio del 2022

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. RAUL MUENA CERDA, Cedula de Identidad N° [REDACTED] representante legal de SOCIEDAD GOURMET RAUL MUENA CERDA E.I.R.L. Rut. 76.120.235-9, quien solicita autorización para el Desarrollo de una Fiesta "**CELEBRACION DEL 07 DE JUNIO, FIESTA DENOMINADA "DIA DE ARICA"**"; La prov. N°2886 del 06 de Junio del 2022 de Alcaldía, que autoriza la actividad; Ley de alcoholes N°19.925, artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

- 1.-Que la Sociedad que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requerimientos para el Permiso de la **FIESTA DENOMINADA "DIA DE ARICA"**
- 2.- Lo anterior se encuentra acreditado con Informe de Inspecciones N°274 del 03 de junio del 2022 y Memo 42 del 3 de junio del 2022 de la Dirección de Turismo.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, al Sr. RAUL MUENA CERDA Cedula de Identidad N° [REDACTED], representante legal de la Sociedad Gourmet Raúl Muena Cerda E.I.R.L SANCHEZ E.I.R.L. Rut. 76.120.235-9, para realizar la "**CELEBRACIÓN DEL 7 DE JUNIO, EN FIESTA DENOMINADA "DIA DE ARICA"**", el día **6 DE JUNIO DEL 2022** desde las 20:00 hrs. hasta a las 24:00 hrs., en Restaurant RAYU, ubicado en Raul Pey N°2590, con venta de alcohol, autorización enmarcada en el Art. 19 de la Ley 19925 y el horario establecido en el Art. 21 del mismo cuerpo legal.

**PÁGUESE**, los derechos establecidos en el Título III artículos N° 8 N° 17 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 2022. la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por día.

**ENCÁRGUESE**, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales y de turismo.

**TENDRÁN**, presente este Decreto, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/SEA/MBJ/sah.